



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0310 -2017-GORE- ICA/SGRH

Ica, **21 NOV 2017**

Visto, los Expedientes N° 6231 y 6527-2017-SGRH, mediante los cuales las servidoras: **Zorina Nelly Fajardo Quijandria y Gaby Santos Ormeño Ormeño** solicitan licencia por enfermedad, Informe N° 171-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, por su parte, en el régimen de la carrera administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad";

Que, cabe precisar que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud-ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El Seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 150-2017-GORE-ICA/SGRH, de fecha 06 de Julio del 2017, se le otorga licencia por enfermedad a la servidora **Zorina Nelly Fajardo Quijandria**, con cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 27 al 28 de junio del año 2017, licencia que será remunerado por el Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes.

Que, mediante los expedientes del Visto los servidores: **Zorina Nelly Fajardo Quijandria, Gaby Santos Ormeño Ormeño y Gisela Carmela Serón Vargas** solicitan Licencia por Enfermedad entre el periodo comprendido del 23 de octubre al 14 de noviembre del año 2017; para lo cual las interesadas han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición, en ese sentido, se le concede licencia por enfermedad a las





mencionadas trabajadoras el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

Se Resuelve:

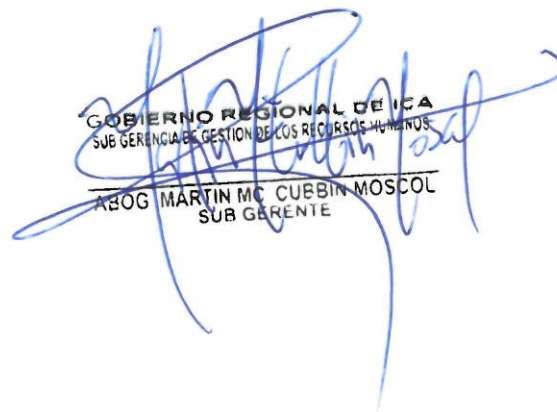
Artículo 1°.- Otorgar, licencia por enfermedad entre el periodo comprendido del 23 de octubre al 14 de noviembre del año 2017 a las servidoras que a continuación se detalla, en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2017 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **Zorina Nelly Fajardo Quijandria**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 23 al 24 de octubre del año 2017.
2. **Gaby Santos Ormeño Ormeño**, Técnico en Seguridad II, Nivel Remunerativo SAA, de la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, quien actualmente viene desempeñando funciones en la Subgerencia de Abastecimiento, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 13 al 14 de noviembre del año 2017.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a las interesadas y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MC. CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE